

Santiago de Cali, 9 de julio de 2026

Doctora
LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaría General
Departamento del Valle del Cauca
Ciudad

Asunto: Revisión de documentación para iniciar proceso de contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión - Concepto Jurídico.

Atento saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto, procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal, ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el decreto de delegación de la entidad a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General y ERICA ALEJANDRA SALAZAR VINASCO identificado con Cédula de ciudadanía N° 30,411,890 DE RIOSUCIO

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones reportado por la Secretaría General
Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo.	Dentro de las actividades mencionadas en el artículo 81 del Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, se encuentran actividades en materia de gestión y retención documental, en la actualidad se vienen aplicando las Tablas de Retención Documental TRD, cuya pretensión es garantizar los procesos de organización desde que se recibe o produce un documento, hasta su disposición final, y se cuenta con el respaldo tecnológico a través de la digitalización y preservación del material documental electrónico de archivo, sin embargo, y a fin de mejorar la consulta y el acceso a los documentos, se hace necesario continuar con la implementación de dicho instrumento archivístico no solo para documentos análogos sino también para documentos electrónicos de archivo. Se trata de requerimientos contractuales básicos de todas las organizaciones públicas o privadas conforme con las actividades que se desarrollan diariamente, operadas y asistidas por talento humano de manera presencial o virtual, a fin de cumplir con las funciones de la entidad. Así las cosas, la ausencia de estos requerimientos generan altos riesgos de funcionamiento, retarda las actuaciones administrativas de la Secretaría y por consiguiente afecta el servicio a la comunidad. Con esto se refleja una necesidad propia de la dependencia para facilitar el cumplimiento de los objetivos y estrategias de la dependencia. Por lo antes expuesto, para la correcta y eficiente operación de la dependencia se requiere el cumplimiento de ciertas actividades de apoyo a la gestión. El Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto

	expida Colombia Compra Eficiente. Dicho análisis del riesgo se encuentra dentro de los documentos del proceso que aquí se adelanta.
Objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca.
Certificado de Disponibilidad presupuestal	No. de CDP: 5400000376 DE 24-06-2026 Valor: \$ 88000000 Rubro Presupuestal: Ítem: 1: Valor: 88.000.000 COP, Apropriación Presupuestal: Fondo: 121000 Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Centro Gestor: 1127 SECRETARIA GENERAL, Posición Presupuestaria: 2-120202008, Servicios prestados a las empresas y servicios de., Area Funcional: 9999999999999999 GENERICA, Elemento PEP:, Cuenta: 5111800001 Servicios Generales
Valor del contrato	El valor del contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), incluidos impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.
Forma de Pago	La Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, pagará el valor del contrato en 1 CUOTA POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 DE JULIO DE 2026 a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Garantías	Conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.
Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Secretaria General, estará a cargo de CARLOS NEIRON PUENTES ROJAS - Líder Programa Gestión Documental, o quien esta designe para tal fin.
Complemento al Contrato	Se anexó documento que determina el objeto, valor y obligaciones de las partes.
Perfil.	Técnico

Experiencia.	Cumple. La aspirante a contratista aportó las certificaciones laborales y/o profesionales donde cumple con mas 0 a 12 meses de experiencia laboral
Personas Naturales Contratista:	Se anexaron los siguientes documentos: -Propuesta -Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. -Copia de la cédula de ciudadanía -Libreta militar (cuando aplique) -Copia de la tarjeta profesional. (cuando aplique) -Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. -Fotocopia del RUT. -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. -Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. -Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC por la Policía Nacional -Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional -Certificado REDAM -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión -Certificado médico ocupacional. -Certificación cuenta bancaria -Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. -Certificado de Idoneidad y Experiencia Personal Natural -Certificado de insuficiencia de personal -Autorización para contratar
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	Cedula de Ciudadanía No. 30,411,890 DE RIOSUCIO
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificado portal web.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.". Verificado portal web.
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no registra inhabilidad. Verificado portal web.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Se aporta certificado de la Contraloría General de la República en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Verificado portal web.
Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades. Verificado portal web.



190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	
Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales.	En tramite. La tarjeta profesional de encuentra en tramite.
Propuesta	Hace parte integral del expediente.
REDAM	Se aporta certificado de Deudores Alimentarios Morosos
Lista Restrictiva (Ley 2195 de 2022 Art 12 y 31)	En virtud del deber de debida diligencia de las entidades estatales, se consultó en el software destinado para verificación en lista restrictiva.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir **visto bueno** a los documentos remitidos para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion que se suscribirá con **ERICA ALEJANDRA SALAZAR VINASCO** con **CC 30,411,890 DE RIOSUCIO**.

Atentamente,


JORGE REYFRED PÉREZ SOLARTE
Subdirector Técnico Jurídico
Secretaría General
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó y Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte– Subdirector Técnico Jurídico. 